



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Marina de Guerra
del Perú

Inspectoría General
de la Marina

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Callao, 19 FEB 2020

ORDEN INTERNA N° 197 - 20 (PERMANENTE)

Al: Todo el Personal

Asunto: Implementación del Eje Evaluación de Riesgos del Sistema de Control Interno

Referencia: a) Directiva COMGEMAR N° 073-19 de fecha 31 de julio del 2019
b) Manual de Evaluación de Riesgos (MAERI-13616)

Anexo: 1) Disposiciones para la Implementación del Eje Gestión de Riesgos

- 1.- Como es de conocimiento de todo el personal, la directiva de referencia (a) estableció TRES (3) Ejes para la implementación del Sistema de Control Interno, siendo uno de éstos el Eje Evaluación de Riesgos, que comprende la identificación y valoración de los factores o eventos que pudieran afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, y que están relacionados a la provisión de los productos, así como determinar las medidas de control que reduzcan la probabilidad que se materialicen dichos factores o eventos negativos.
- 2.- Al respecto, la publicación de referencia (b), tiene como finalidad normar, organizar, implementar y ejecutar el Eje Evaluación de Riesgos del citado Sistema, asimismo en concordancia con esta publicación, se disponen las acciones que se detallan en el anexo, cuya observancia tienen carácter obligatorio durante el proceso de implementación del referido Eje.



Vicealmirante
Inspector General de la Marina
Jorge MILLONES Gonzales
00801197

DISTRIBUCIÓN:

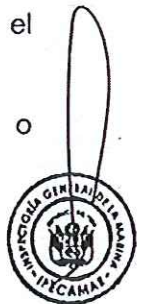
Copia: Archivo

EL PERÚ PRIMERO

**DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL EJE GESTIÓN DE RIESGOS
(COMPONENTES EVALUACIÓN DE RIESGOS Y ACTIVIDADES DE CONTROL)**

1.- Para la implementación del Eje Gestión de Riesgos que integra el "Componente Evaluación de Riesgos", se debe dar cumplimiento a las siguientes disposiciones que complementan lo establecido en el Manual de Riesgos de referencia (b):

- a. El Inspector General de la Marina debe ser convocado para participar en la priorización de los productos que se incluirán en el control interno.
- b. Los productos priorizados en el control interno deben contribuir, en mayor medida, con el logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales de Tipo I (del PEI) o Resultados Específicos del Programa Presupuestal.
- c. Para identificar y valorar los riesgos, deben participar todos los jefes de departamentos y/o oficinas responsables de los productos priorizados, debiendo también participar el personal con mayor conocimiento sobre el desarrollo de los mismos.
- d. Analizar si los productos que se van a priorizar sean los más relevantes y por lo tanto, son los que más requieren de controles internos.
- e. Utilizar información de desempeño y presupuesto público en la priorización de los productos que se incluirán en el control interno.
- f. Desarrollar talleres participativos o entrevistas al personal para identificar y valorar los riesgos.
- g. Para identificar los riesgos que van a ser reducidos mediante las medidas de control se deben tomar en cuenta los criterios de tolerancia establecidos en la directiva de referencia (a) y determinar las medidas de control para todos los riesgos valorados que estén fuera de tolerancia al riesgo.
- h. Al identificar los riesgos de cada producto priorizado, se deben analizar las siguientes posibilidades y/o circunstancias:
 - (1) Que el personal que tiene la responsabilidad de supervisar una obra, no realice una adecuada supervisión de la ejecución de éstas.
 - (2) Que en un proceso de contratación se favorezca a un postor o postulante.
 - (3) Los riesgos identificados son los que afectan en mayor medida la provisión del producto priorizado.
 - (4) Identificar los factores que podrían afectar negativamente el cumplimiento de plazos y estándares establecidos en dicho producto.
 - (5) Podrían existir riesgos de soborno (coima), fraudes financieros o contables, entre otras clases de riesgo de conductas irregulares.



- (6) Se podrían presentar registros contables y administrativos falsos, sobrecostos o transferencias de recursos para fines distintos al original.
- (7) Los funcionarios y servidores podrían estar motivados, influenciados, inducidos o presionados a recibir sobornos (coimas).
- (8) Podría darse la posibilidad que actores o consultores externos influyeran sobre las decisiones de los funcionarios para realizar sus requerimientos de servicios.
- (9) Podría presentarse casos que se realicen pagos tardíos (retrasados) a los proveedores.

2.- Asimismo, para la implementación del Eje Gestión de Riesgos que integra el "Componente Actividades de Control", se dispone que durante la determinación de las medidas de control se dará cumplimiento a las siguientes disposiciones que complementan lo establecido en el Manual de Riesgos de referencia (b):

- a. Analizar si las medidas de control son factibles de implementar por el departamento y/o oficina involucrado.
- b. Analizar si las medidas de control permitirán reducir significativamente los riesgos identificados.
- c. Desarrollar talleres participativos, entrevistas o panel de expertos para determinar las medidas de control que se van aplicar.
- d. Determinar los departamentos y/o oficinas responsables de la ejecución de las medidas de control contenidas en el Plan de acción.
- e. El Jefe del Departamento de Inspecciones y de Control Interno debe cumplir con el registro de la información del Plan de Acción Anual para la Implementación del SCI en el aplicativo informático del citado Sistema, según los plazos establecidos.

